



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. ~~1-2 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 2018-0742.

Se requiere a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique el contenido del auto mandamiento de pago al extremo demandado, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito –art. 317 CGP-.

Secretaría controle el término ordenado, y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>15.</u> Hoy _____ El Secretario: 15 FEB 2021 HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/